# **Boletín Municipal**

Nº 7 Lobos, Julio de 2006

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2003 - 2007**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-07-06 hasta el 31-07-06

 **SECCION I: “ORDENANZAS”**

 Lobos, 11 de Julio de 2006.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

 INTENDENTE MUNICIPAL

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# S / D

#### Ref.: Expte. Nº 189/2000 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria**  realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2295**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente Nº 189/2000, iniciado por Abel Oscar Fernández, caratulado: SOLICITA SE NOMINE “DIONISIO ANTONIO URQUIOLA UNA CALLE DE NUESTRA CIUDAD”; y

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Municipal para la Nominación de Calles de la Ciudad de Lobos se ha expedido al respecto, en su despacho con fecha 10 de noviembre de 2004.-

 Que los integrantes de este Cuerpo coinciden con lo expuesto con el dictamen antes mencionado.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 2 9 5

ARTÍCULO 1º: Nomínese con el nombre de CORONEL DIONISIO ANTONIO URQUIOLA a la actual calle PILAR de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--------------------------------------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 11 de Julio de 2006.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# S / D

#### Ref.: Expte. Nº 172/2002 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria**  realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2296**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente Nº 172/2002, iniciado por Carlos Antonio Jáuregui, caratulado: PROPONE QUE SE NOMINE A CALLES DE LOBOS CON LOS SIGUIENTES NOMBRES: Dr. Adalberto Oscar Marisco, Prof. Herberto Antonio Pigazzi, Genaro Dinomo, Homero Cesar Del Buono, Francisco Yannarella, Carlos Ferrari y Dr. Guillermo Ara; y

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Municipal para la Nominación de Calles de la Ciudad de Lobos se ha expedido al respecto, en su despacho con fecha 10 de noviembre de 2004.-

 Que los integrantes de este Cuerpo coinciden con lo expuesto con el dictamen antes mencionado.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 2 9 6

ARTÍCULO 1º: Nomínese con el nombre de FRANCISCO YANNARELLA a la Calle Nº 241.-

ARTÍCULO 2º: Nomínese con el nombre de GENARO DINOMO a la Calle Nº 235.-

ARTÍCULO 3º: Nomínese con el nombre de HOMERO CESAR DEL BUONO a la Calle Nº 233.-

ARTÍCULO 4º: Nomínese con el nombre de Prof. HERBERTO ANTONIO PIGAZZI a la Calle Nº 231.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--------------------------------------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 11 de Julio de 2006.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# S / D

#### Ref.: Expte. Nº 178/2002 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria**  realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2297**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** La petición formulada por C.E.D.I.L., para que se le otorgue la cesión definitiva del inmueble propiedad del municipio, cedido oportunamente mediante Ordenanza Nº 1.736/96; y

**CONSIDERANDO:** Que por la misma le fue concedido el uso gratuito, precario, revocable, a juicio de la Municipalidad.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 2 9 7

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 1.736/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º: Dónase al CENTRO DE DISCAPACITADOS DE LOBOS (C.E.D.I.L.), con cargo de tener en él su sede, el inmueble de propiedad municipal, designado en el Plano 62-14-86 como Parcela 1 de la Manzana 289, con una superficie de 600,25 m2; tiene forma triangular y mide: 64,82 mts. en su costado N.E., 61,85 mts. en su frente N.O. y 19,41 mts. en su costado S. – Linda: al N.E. con Canal Salgado, al S. Parcela 2 de su plano y al N.O. Calle San Pedro (412). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Mz. 289, Matrícula 15.496 del Partido de Lobos (62).-”*

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1.736/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”*

ARTÍCULO 3º: Deróganse los Artículos 4º - 5º y 6º, de la Ordenanza Nº 1.736/96.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--------------------------------------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 11 de Julio de 2006.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# S / D

#### Ref.: Expte. Nº 21/2003 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria**  realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2298**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente Nº 21/2003, iniciado por **COMISIÓN POPULAR DE HOMENAJE A LOS DOCTORES ARTURO FRONDIZI, ADALBERTO OSCAR MARISCO Y AL SEÑOR VICTOR MANSIONE**; y

**CONSIDERANDO:** El dictamen producido por la Comisión Municipal para la Nominación de Calles de la Ciudad de Lobos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 2 9 8

ARTÍCULO 1º: Nomínese con el nombre de PRESIDENTE ARTURO FRONDIZI al acceso sudoeste, desde Ruta Provincial Nº 41 hasta su intersección con Calle Nº 5 (Dorrego) de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Nomínese con el nombre de ADALBERTO OSCAR MÁRSICO a la Calle Nº 232 en toda su extensión.-

ARTÍCULO 3º: Nomínese con el nombre de VICTOR MANSIONE a la Calle Nº 226 desde Salgado hasta Güemes de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--------------------------------------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 25 de Julio de 2006.-

Al señor Intendente Municipal

**Prof. Gustavo R. Sobrero**

# S / D

#### Ref.: Expte. Nº 49/2006 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-5285/06 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria**  realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2299**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente Nº 49/2006; y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo consta de un proyecto de ordenanza solicitando a este H.C.D. se faculte al D.E.M. a adjudicar las viviendas según una clasificación también establecida en el mismo proyecto de ordenanza.-

 Que no obstante lo antes expuesto, la asignación y adjudicación corresponde al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o en su caso al Gobierno de la Nación.-

 Que en virtud de lo previamente referido en el proyecto de ordenanza mencionado, se solicita a este H.C.D. se autorice al D.E.M. a solicitar ante los organismos competentes de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, que faculten mediante resolución correspondiente, al D.E.M. de nuestra ciudad a asignar y adjudicar las viviendas.-

 Que en caso de hallarse el D.E.M. facultado por la Provincia o por la Nación, es de necesario contralor por parte de este H.C.D., el proceder del D.E.M. en la asignación y adjudicación de las viviendas a sus respectivos beneficiarios.-

 Que es indispensable dar prioridad en la asignación y adjudicación de las viviendas a los vecinos de nuestra ciudad.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 2 9 9

**ARTÍCULO 1º:** Facúltase al D.E.M cuando se halle autorizado por la normativa vigente nacional o provincial, a asignar y adjudicar las viviendas que correspondan, previa elevación al H.C.D. de la nómina de los beneficiarios, ello de acuerdo al marco específico asignado en las mismas y en especial:

* Empleados Municipales.
* Policía Comunal.
* Bomberos Voluntarios.
* Jefes de Familia (sexo masculino o femenino) con hijos menores de 18 años a su cargo.
* Jubilados.
* Jefes de familia discapacitados con grupo familiar o jefes de familia con discapacitados a cargo.

Cuando el D.E.M. se halle autorizado deberá asignar y adjudicar las viviendas, en todos los casos, a inscriptos que acrediten la condición de vecino de nuestra ciudad con una antigüedad no inferior a dos años, o la antigüedad que establezca la normativa provincial o nacional al respecto si esta última resultare mayor.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase la asignación de los porcentajes de distribución una vez seleccionados los inscriptos dentro de las respectivas categorías.-

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al D.E.M a solicitar ante los organismos de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, en caso de hallarse a su cargo las asignaciones y adjudicaciones de viviendas, que dispongan la aplicación del articulado de la presente Ordenanza a los fines indicados emitiendo Resolución al respecto.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---------------------------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-